

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 17 de Enero de 2018.-  
DECRETO ALC. N° 224/2018.-

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Resolución N° 323 del año 2013, de la contraloría general de la república, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón; Resolución Exenta 074/17 de fecha 01 de Febrero de 2017, Convenio de Ejecución "**Programa Habilidades Para la Vida I Ciclo**"; Acuerdo N°20/17 de fecha 15 de Febrero de 2017 del Concejo Municipal que aprueba el convenio en la Segunda (2°) Sesión Extraordinaria del Concejo; Decreto Alcaldicio N°739/17 de fecha 27 de Febrero de 2017 que aprueba en todas sus partes el mencionado convenio; Memorando N°092/18 de fecha 15 de Enero de 2018, del Jefe del Departamento de Servicios Traspasados, mediante el cual solicita decretar en calidad de honorarios a Profesionales que presten servicios en la ejecución del referido Programa; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

**DECRETO:**

1.- Regularícese, Apruébese y Ratifíquese los Contratos a base de honorarios, suscritos entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y las personas que se detallan a continuación, para que presten servicios en el marco del Convenio de Ejecución denominado "**Programa Habilidades Para la Vida I Ciclo**", desde el **01 de Enero de 2018 hasta el 31 de Diciembre de 2018**, sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación, sin derecho a reclamo ni indemnización de parte de los contratados:

| Nombre                     | Rut        | Cargo              | Horas Trabajadas | Valor Mensual | Aportado por |
|----------------------------|------------|--------------------|------------------|---------------|--------------|
| Franco Velásquez Pardo     | [REDACTED] | Coordinador        | 44 hrs.          | \$511.938.-   | JUNAEB       |
|                            |            |                    |                  | \$813.078.-   | MAHO         |
| Francisca Jiménez Caipa    | [REDACTED] | Psicóloga          | 44 hrs.          | \$1.050.000.- | JUNAEB       |
| Daniela Aravena Fernández  | [REDACTED] | Psicóloga          | 44 hrs.          | \$1.075.000.- | JUNAEB       |
| Leandro Espinoza Rodríguez | [REDACTED] | Psicólogo          | 44 hrs.          | \$1.075.000.- | JUNAEB       |
| Pamela Iturra Carlos       | [REDACTED] | Psicóloga          | 44 hrs.          | \$1.050.000.- | JUNAEB       |
| Felipe Castillo Arredondo  | [REDACTED] | Trabajador Social  | 44 hrs.          | \$1.055.000.- | JUNAEB       |
| Claudia Moreno Bravo       | [REDACTED] | Psicóloga          | 22 hrs.          | \$525.000.-   | JUNAEB       |
| Katherine Hernández Hams   | [REDACTED] | Trabajadora Social | 44 hrs.          | \$900.000.-   | JUNAEB       |

2.- Los honorarios a pagar por dichos servicios, ascenderá a las sumas brutas detalladas en las Tablas anteriores, menos 10% de Impuesto a la Renta. Éstos se pagarán por mes vencido, y una vez recepcionado, previa emisión y presentación de la respectiva boleta de honorarios visada conforme por la Dirección de Servicios Traspasados, presentación de informe de gestión mensual.

3.- Por razones impostergables de buen servicio, los prestadores suministrarán sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto.

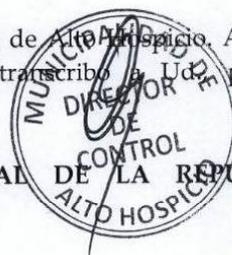
4.- Encárguese al Departamento de Salud, la correcta fiscalización de los servicios que por este acto se contratan.

5.- El Encargado de Remuneraciones del Departamento de Salud deberá imputar los gastos derivados del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 114.05.02, aporte JUNAEB, y con cargo a la cuenta N°215.21.03.999.999.999, aporte MAHO

6.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

**ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA REGIONAL TARAPACÁ, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



  
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección: Oficina de Salud

NCC/apb  
Distribución:  
Interesado  
Contraloría Regional  
Serv. Traspasados  
Dir. Control  
Carpeta Personal  
Encargado Personal